Asunción, 01 de agosto de 2019

NOTA UOC N° 2123/2019

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Me dirijo al Señor Director Nacional, con referencia al llamado a Licitación Pública Nacional N° 38/2019 para la Adquisición de Formulas Nutricionales - ID N° 368451.

En ese contexto, el proceso de contratación por la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimos y máximos, debido a que no es posible determinar la cantidad exacta de los tipos de fórmulas alimentarias que serán necesarios durante la ejecución del contrato, debido a la naturaleza del producto, todo esto de conformidad a la Resolución DNCP N° 844/2018 y el Artículo 20, dela Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y; su decreto reglamentario, Artículo 36º.- Contratos abiertos. "*por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato*".

Atentamente,

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario INTD.
Jefa Interina – Dpto. UOC